

Identificación del acto a notificar: Resolución

Recurso o plazo de alegaciones: 1 mes

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, N° 3 –11008-CÁDIZ Tfno.: 956007600-Fax: 956007677.

LA SECRETARIA GENERAL. Fdo: Esperanza Mera Velasco.

N° 15.991

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO CADIZ

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL Y EL CALZADO DE LA PROVINCIA DE CADIZ, PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO PROVISIONAL 2014.-

Código del Convenio: 11000475011982

Parte Empresarial APIEL

Juan Jesús García Parra

Por CCOO

Juan Peris-Mencheta

Mª Teresa López Manzano

Por UGT

Francisco Guerrero Balber

Mª de los Ángeles Bey Estrada

En Cádiz a 20 de Febrero de 2014, se reúnen en los locales de la patronal APIEL, sito en Cádiz, Avda. Marconi, 37, Edificio Marif'a, las personas relacionadas en el encabezamiento, quienes componen la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Empresas dedicadas a la actividad del Comercio de la Piel y Calzado en la Provincia de Cádiz, al objeto:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al Art. 6º SALARIOS Incremento Salarial del tercer año de vigencia (01/01/2014 al 31/12/2014) cuyo porcentaje pactado con carácter provisional es del 1% de aplicación a todos los conceptos económicos y salariales vigentes y con carácter retroactivo al 01/01/14.

La actualización del recibo de salario se realizará en la nómina de la fecha de publicación en el BOP y el abono de los atrasos correspondientes al Incremento Provisional del 2014 se efectuará como fecha tope 15 días después de la publicación del presente Acta en el BOP.

SEGUNDO.- Se acuerda legitimar a Dª Mª Teresa López Manzano como la persona designada para llevar a cabo el registro del presente Acta a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

CONVENIO COLECTIVO COMERCIO

DE LA PIEL Y CALZADO DE LA PROVINCIAL DE CÁDIZ

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2014

	Euros
PERSONAL TÉCNICO	
Director	1.075,68
Jefe de Personal.....	981,19
Jefe de Compras	981,19
Jefe de Ventas	981,19
Encargado General	981,19
Jefe de Sucursal.....	981,19
Jefe de Almacén	917,20
Jefe de Sección Marcant.	843,76
Encargado de Establecimiento	893,94
PERSONAL MERCANTIL	
Viajante	827,75
Corredor de Plaza.....	827,75
Dependiente Mayor.....	890,13
Dpte. Mayor 25 años.....	818,90
Dpte. 22 a 25 años.....	805,63
Ayudante	735,10
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Jefe Administrativo	934,79
Contable	849,59
Administrativo	805,79
Auxiliar	764,97
Aspirante 16 a 17 años.....	514,61
Aux. Caja 16 a 17 años	514,61
Aux. Caja 18 a 20 años	703,61
Aux. Caja mayor de 20 años	727,01
PERSONAL DE SERVICIO	
Mozo Especializado	714,58
Mozo	703,61
Cobrador (subalterno).....	703,61
Personal de limpieza por horas	3,32
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS	
HORAS FESTIVOS Y DOMINGOS	12,20
PLUS ESPECIAL AYUDA FAMILIAR	55,40
PLUS DE TRANSPORTES	50,63
DIETAS (1 sola comida).....	19,36
DIETAS (2 sola comida).....	33,28
ROPA DE TRABAJO	172,76
CONTRATO PARA LA FORMACIÓN	
DE 16 A 17 AÑOS	503,37
DE 18 AÑOS O MAS	586,59

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente Acta por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.

N° 15.992

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO CADIZ

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL MUEBLE DE LA PROVINCIA DE CADIZ, PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO PROVISIONAL 2014.-

Código del Convenio: 11000985011982

Parte Empresarial FEMA

Juan Jesús García Parra

Por CCOO

Juan Peris-Mencheta

Mª Teresa López Manzano

Por UGT

Francisco Guerrero Balber

Mª de los Ángeles Bey Estrada

En Cádiz a 20 de Febrero de 2014, se reúnen en los locales patronales, sito en Cádiz, Avda. Marconi, 37, las personas relacionadas al margen, componentes todos/as de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Empresas dedicadas a la actividad del Comercio del Mueble en la Provincia de Cádiz, al objeto:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al Art. 6º SALARIOS apartado SALARIOS para el Incremento Salarial del tercer año de vigencia (01/01/2014 al 31/12/2014) cuyo porcentaje pactado con carácter provisional es del 1% de aplicación a todos los conceptos económicos y salariales vigentes y con carácter retroactivo al 01/01/14

La actualización del recibo de salario se realizará en la nómina de la fecha de publicación en el BOP y el abono de los atrasos correspondientes al Incremento Provisional del 2014 se efectuará como fecha tope antes del 30 de Marzo de 2014, con independencia de su publicación en el BOP

SEGUNDO.- Se acuerda legitimar a Dª Mª Teresa López Manzano como la persona designada para llevar a cabo el registro del presente Acta a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2014

	EUROS
CATEGORIAS	
GRUPO I	
Jefe de Personal.....	1039,42 €
Encargado de Establecimiento	940,02 €
Dependiente de más de 25 años	884,69 €
Dependiente de 22 a 25 años	847,53 €
Dependiente mayor (10% más que el de 25 años)	972,89 €
Ayudante	822,82 €
GRUPO II	
Los aprendices mayores de 18 años tendrán como retribución la asignada a los trabajadores con el Salario Mínimo Interprofesional vigente.	
GRUPO III	
Jefe de Almacén	977,53 €
Jefe Sección Administrativo	996,10 €
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo, Leng. Ext.....	940,02 €
Of. Administrativo, Operador Máquina Contab.	869,52 €
Aux. Admin. Perforista mayor de 25 años	842,50 €
Aux. Admin. Perforista de 22 a 25 años	816,57 €
Aux. Admin. Perforista de 20 a 22 años	798,04 €
Aux. Admin. Perforista de 18 a 20 años	773,39 €
Auxiliar de Almacén o depósito.....	842,50 €
CATEGORIAS	EUROS
GRUPO IV	
Jefe de Sección o Taller	900,88 €
Escaparatista	884,69 €
Profesional de Oficio de 1º o Conductor de 1º	857,27 €
Profesional de Oficio de 2º o Conductor de 2º	832,78 €
Ayudante	809,37 €
Mozo Especializado	796,81 €
Mozo	786,45 €
GRUPO V	
Cobrador	846,98 €
Personal de Limpieza	786,45 €
ANEXO I	
VALOR PROVISIONAL DE LOS CONCEPTOS ECONOMICOS 2014	
ARTÍCULO 8º.- ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA.-	
Los que no cobran antigüedad consolidada	41,21 €
Los que percibían el 5% de antigüedad	34,39 €
Los que percibían el 10% de antigüedad	27,49 €
Los que percibían el 15% de antigüedad	20,64 €
ARTÍCULO 9º.- PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE.-	
Aspirantes y Aprendices	3,11 €
Resto de los trabajadores	5,24 €
ARTICULO 10º.- PRENDAS DE TRABAJO.-	
Por la no entrega de la ropa de trabajo.....	110,00 €
ARTICULO 14º.- INDEMNIZACIONES POR HERRAMIENTAS.-	
Por utilización herramientas del trabajador	3,17 €/semanales
ARTICULO 15º.- PLUS DE TRANSPORTE DE MUEBLES.-	
Personal del Grupo IV, excepto Jefe de Taller y Escaparatistas	22,12 €/mes
Por operación superior 37,54 €	3,01 €
Nunca se cobrará menos de	22,12 €/mes
ARTICULO 17º.- DIETAS.-	
Una comida	16,48 €
Dos comidas	27,50 €
Por desplazamiento que ocupe media mañana o tarde.....	3,30 €
ARTICULO 20.- AYUDA POR VIVIENDA.-	22,16 €/mes